



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO No. 039 del veinte (20) de marzo del 2024

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-189-31-05-001-2015-00091-01	EJECUTIVO	19-03-2024	FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA MAGDALENA	<p>PRIMERO: MODIFICAR el auto de calenda 17 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga dentro del proceso ejecutivo laboral instaurado por FUNDACIÓN POLICLÍNICA CIÉNAGA contra la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA; y, en su lugar ORDENAR que las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas por el juzgador de primera instancia, también deben recaer respecto de los dineros que reciba la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, de las EPS, por concepto de los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios del régimen contributivo hasta el monto del 33%, más no los del régimen subsidiado, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas en esta instancia.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 359
2	47-001-31-05-001-2021-00183-01	ORDINARIO	19-03-2024	EDWAR ANTONIO DE LA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ,	PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de calenda 18 de agosto de 2023, proferido por el	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54

				HOZ VILORIA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ EN COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A LLAMADO COMO LITISCONSORTE NECESARIO	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral adelantado por EDWAR ANTONIO DE LA HOZ VILORIA contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA; y, el litisconsorte necesario ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES BOLIVAR, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.  SEGUNDO: CONDENAR en costas a EDWAR ANTONIO DE LA HOZ VILORIA. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.		F 200
3	47-001-31-05-005-2013-00050-01	EJECUTIVO	19-03-2024	ALFREDO FRANKLIN CORVACHO BRITTO	NACIÓN- FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P – FONECA, administrado por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, como sucesora procesal de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 25 de mayo de 2023 dictado por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.  SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense como agencias en derecho la suma equivalente a UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L. 54 F. 174
4	47-555-31-89-001-2019-00073-01	EJECUTIVO	19-03-2024	EVELYN AMOUTH CAMACHO LINARES	MUNICIPIO DE PEDRAZA MAGDALENA	PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 07 de junio de 2023, proferido por el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO - MAGDALENA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.  SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense agencia en derecho en la suma de UN MLMV.  TERCERO: Por secretaría remítase el presente expediente al juzgado de origen.	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 223
5	47-001-31-05-003-2018-00213-01	ORDINARIO	19-03-2024	ARQUIMEDES DELGADO SOCARRAS	TRANSPORTES DEL MAR S.A.S., ACI PROYECTOS S.A.S, ECOPETROL	PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 6 de septiembre de 2023, dictada por el JUZGADO	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO	L. 54

					S.A. y el LLAMADO EN GARANTIA: LIBERTY SEGUROS S.	<p>TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDENSE en costas a la parte apelante. Fíjese como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	HERRERA	F 170
6	47-001-31-05-003-2021-00225-01	ORDINARIO	19-03-2024	FERNANDO JOSE MULFORD MARTINEZ	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	<p>. PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción y competencia, en consecuencia, se dispone, ORDENAR la remisión del presente proceso a la justicia contenciosa administrativa, conforme a las razones previamente expuestas.</p> <p>SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que se reparta entre los Juzgados Administrativos el presente proceso.</p> <p>TERCERO: Sin costas en esta instancia</p>	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	L 53 F 108
7	47-001-31-05-003-2018-00288-01	ORDINARIO	19-03-2024	RAFAEL ANTONIO ZAMBRANO YANES	BRACEROS DE COLOMBIA SAS	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha 30 de agosto de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral seguido por RAFAEL ANTONIO ZAMBRANO YANES contra BRACEROS DE COLOMBIA S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia al señor RAFAEL ANTONIO ZAMBRANO YANES. Conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído</p>	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 215
8	47-001-31-05-004-2023-00068-01	ORDINARIO	19-03-2024	CECIL ALEJANDRO VÉLEZ PÉREZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ – JNCI - Y ARL COLMENA S.A	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha 18 de agosto de 2023, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral seguido por CECIL ALEJANDRO VELÉZ PÉREZ en contra de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ – JNCI Y ARL</p>	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 219

						COLMENA S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.  SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia CECIL ALEJANDRO VELÉZ PÉREZ. Conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.		
9	47-288-31-05-001-2023-00105-01	ORDINARIO	19-03-2024	CLAUDIA PATRICIA PERTUZ AMELL	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA y solidariamente en contra de SERVISARA SEGURIDAD Y EXCELENCIA S.A.S, OLAM SERVICIOS Y OTROS	PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha 19 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación Magdalena dentro del proceso ordinario laboral seguido por CLAUDIA PATRICIA PERTUZ AMEL en contra de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION-MAGDALENA,  SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 247
10	47-288-31-05-001-2023-00098-01	ORDINARIO	19-03-2024	YUDIS VACCA ROPAIN	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN-MAGDALENA	PRIMERO: REVOCAR el auto apelado de fecha 15 de noviembre de 2023, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación Magdalena dentro del proceso ordinario laboral seguido por YUDIS VACCA ROPAIN en contra de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION-MAGDALENA"  SEGUNDO: DECLARAR la falta de jurisdicción y competencia, en consecuencia, se dispone, ORDENAR la remisión del presente proceso a la justicia contenciosa administrativa, conforme a las razones previamente expuestas.  TERCERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que se reparta entre los Juzgados Administrativos el presente proceso.  CUARTO: Sin costas en esta instancia..	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 291

11	47-001-31-05-005-2022-00311-01	ORDINARIO	19-03-2024	ITALO RAFAEL TODARO DECOLA	PETER MANJARRÉS ROMERO	<p>PRIMERO: MODIFICARSE el auto apelado de fecha 14 de diciembre de 2023, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral seguido por ITALO RAFAEL TODARO DECOLA en contra de la PETER MANJARRÉS ROMERO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR remitir el expediente a la oficina judicial de reparto de los juzgados laborales del Circuito de Barranquilla conforme a las consideraciones analizadas en este proveído.</p> <p>TERCERO: Sin costas en esta instancia.</p>	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 334
12	47-245-31-05-001-2021-00015-01	ORDINARIO	19-03-2024	ANA DELIA ACOSTA GUTIERREZ	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL- MAGDALENA	<p>PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción y competencia, en consecuencia, se dispone, ORDENAR la remisión del presente proceso a la justicia contenciosa administrativa, conforme a las razones previamente expuestas.</p> <p>SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que se reparta entre los Juzgados Administrativos el presente proceso.</p> <p>TERCERO: Sin costas en esta instancia.</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 53 F 46
13	47-245-31-05-001-2021-00020-01	ORDINARIO	19-03-2024	RODOLFO FELIZZOLA PEREZ	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL- MAGDALENA	<p>PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción y competencia, en consecuencia, se dispone, ORDENAR la remisión del presente proceso a la justicia contenciosa administrativa, conforme a las razones previamente expuestas.</p> <p>SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que se reparta entre los Juzgados Administrativos el presente proceso.</p> <p>TERCERO: Sin costas en esta instancia.</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 52 F 13
14	47-001-31-05-001-2022-00166-01	ORDINARIO	19-03-2024	KETTY MARTINEZ SERRANO	COLPENSIONES y ELVA LOPEZ DE GRANADOS	PRIMERO: DECLARAR la nulidad de la sentencia del 5 de julio de 2023, dictada por el Juzgado	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO	L. 54

						<p>Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, por falta de jurisdicción, conforme lo expuesto</p> <p>SEGUNDO: REMITIR el expediente al Centro de Servicios para los Juzgados Administrativos de Santa Marta a efectos de que realice el reparto del mismo entre los Jueces de dicha jurisdicción en turno.</p> <p>TERCERO: Sin costas</p> <p>CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la funcionaria de primer grado para los fines estadísticos y anotaciones y/o desanotaciones que a bien estime realizar.</p>		F 183
--	--	--	--	--	--	---	--	-------

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de marzo de 2024 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*

**ANA MARTHA LÓPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**